

SECRETARIA GENERAL
Ref.: MPSB/jvsb
Asunto: acuerdo JGL 22-01-2019

DOÑA MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ BORDÓN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **22 de enero de 2019**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

8.8.- Propuesta para la aprobación de la convocatoria y partida para subvenciones a colectivos y particulares que participen en el Carnaval Costa de Mogán 2019.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Festejos de este Ayuntamiento, de 3 de enero de 2019, que literalmente dice:

**"DEPARTAMENTO DE CULTURA
REF: CULT/fgv
EXPTE: 01/2019**

Juan

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente de Alcalde, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medioambiente y Festejos, según Decreto 1.968/2015 de fecha 29 de junio, modificado mediante Decreto 3.200/2015 de fecha 30 de octubre; en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley 7/1685, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación, EXPONE;

Edul

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/2017 se aprobaron las "Bases reguladoras de la subvenciones de ayudas a colectivos y particulares que participen en el Carnaval de Costa de Mogán con grupos y carrozas" con destino a regular el procedimiento para la concesión de ayudas a los colectivos y particulares que participan en el carnaval, publicadas en la página web municipal en fecha 20/12/2017.

En el presupuesto de 2019 se han consignado los créditos precisos para hacerlas efectivas, otorgando un total de 7000 € (siete mil euros) destinados a la concesión de estas ayudas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de subvenciones y en las citadas bases de este Ayuntamiento, se considera que procede efectuar CONVOCATORIA para la concesión de subvenciones dirigidas a los colectivos y particulares que participen en el Carnaval Costa de Mogán 2019.

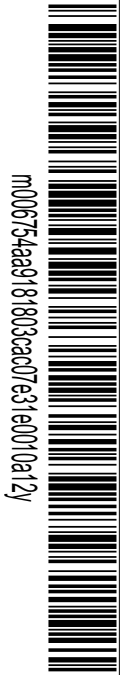
La presente convocatoria tiene por objeto, de acuerdo a lo establecido en la base primera de las bases reguladoras, establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas al gasto por la participación de los colectivos y particulares en las actividades del Carnaval de Costa de Mogán. Las citadas subvenciones tienen por objeto contribuir a los gastos para la adquisición de material destinado al vestuario o por la compra de vestuario para la participación con una comparsa, los gastos de material destinado al vestuario para la participación en el carnaval con una murga y/o los gastos de material destinado al vestuario para la participación con una parranda, y/o gastos de material destinado para la participación con una carroza en el Carnaval Costa de Mogán.

Para poder participar en esta convocatoria los colectivos y particulares, que residan y/o tengan su sede en el municipio de Mogán, han de tener una participación efectiva en el Carnaval Costa de Mogán con un grupo de carnaval con un número mínimo de 15 personas y/o participar en la cabalgata con una carroza engalanada con motivos relacionados con el Carnaval Costa de Mogán, todo ello de acuerdo con lo previsto en las Bases reguladoras.

Será órgano competente para la instrucción y resolución de las solicitudes la Junta de gobierno local de acuerdo a lo dispuesto en la base décima de las Bases reguladoras de las subvenciones.

Las solicitudes se han de presentar en cualquiera de los registros de este Ayuntamiento utilizando para ello el Anexo I que figura en las bases reguladoras, en el plazo de quince (15) días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de anuncios y en la página web municipal.

A la solicitud se ha de acompañar los documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso la representación, el modelo de autorización para recabar los datos tributarios a la Agencia tributaria, de la Seguridad



m006754aa9181803ca07e31e0010a12y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/veneranilla/validacion/oc/index.jsp?csv=m006754aa9181803ca07e31e0010a12y>

Social y Administración local, declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, declaración responsable de hallarse al corriente de obligaciones tributarias así como documento en el que se relacionen las personas participantes en la murga, comparsa o parranda que participarán en la actividad y su documento de identificación. (Anexo II)

Serán criterios para la valoración de las solicitudes, llevada a cabo por el departamento de festejos como órgano instructor, que la ayuda sea solicitada para contribuir con los gastos por la participación en una murga, comparsa o parranda en función del número de participantes en el grupo, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Base octava de las bases reguladoras.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Por todo ello en mi condición de Teniente de Alcalde con competencias en materia de Festejos, entre otras, según Decreto 1968/2015 de fecha 29 de junio, modificado mediante Decreto 3200/2015 de fecha 30 de octubre, en virtud de las atribuciones que me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA

PRIMERO: Que se apruebe el gasto que asciende a 7000€ para dar cobertura a las subvenciones de ayudas a colectivos y particulares que participen en el Carnaval Costa de Mogán del año 2019.

SEGUNDO: Que se apruebe la convocatoria para el ejercicio 2019 de las subvenciones de ayuda a colectivos y particulares que participen en el Carnaval de Costa de Mogán con grupos y carrozas de carnaval.

TERCERO: Que se publique la convocatoria junto a las bases reguladoras por un plazo de quince (15) días naturales que comenzará a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la web y en el Tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

CUARTO: Que se de traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Festejos a los efectos oportunos, al Negociado de Subvenciones, y al Servicio de Informática a los efectos de su publicidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 23 de enero de 2019.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,
Onalia Bueno García





U.A. DE CULTURA